

En cumplimiento del art. 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), el órgano de administración de ITRAM HIGIENE S.L.U. procede a la inserción en la página web corporativa de la Sociedad, [www.itramhigiene.com](http://www.itramhigiene.com), del proyecto común de fusión suscrito, en fecha 5 de mayo de 2022, por los órganos de administración de las sociedades EUROSANEX, S.L.U., HITARES, S.L.U., ITRAM HIGIENE, S.L.U., DETERGENTES Y DESINFECTANTES S.L.U., CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U. como sociedades absorbidas y BETELGEUX, S.L.U. como sociedad absorbente y ello aún entendiéndose que pudiera ser no necesario, conforme al art. 42 de la LME, por estar previsto que el acuerdo de fusión se adopte, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en junta universal y por unanimidad, al estar todas las sociedades participadas por el mismo socio único.

En Ador, a 7 de mayo de 2022

  
Fdo. Alain Joseph Bostoën, representante del administrador único, CHRISTEYNS NV, de ITRAM HIGIENE S.L.U.

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN**  
de

**EUROSANEX, S.L.U.**  
(Sociedad Absorbida 1)

**HITARES, S.L.U.**  
(Sociedad Absorbida 2)

**ITRAM HIGIENE, S.L.U.**  
(Sociedad Absorbida 3)

**DETERGENTES Y DESINFECTANTE, S.L.U.**  
(Sociedad Absorbida 4)

y

**CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U.**  
(Sociedad Absorbida 5)

por parte de

**BETELGEUX, S.L.U.**  
(Sociedad Absorbente)

Ador (Valencia), 5 de Mayo de 2022

## ÍNDICE

I. Introducción / Procedimiento de fusión.

II. Motivos económicos de la fusión.

III. Denominación, domicilio y datos identificativos de la inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

3.1. Sociedad Absorbente

3.2. Sociedades Absorbidas

IV. Balances de fusión.

V. Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la Sociedad Absorbente.

VI. Derechos que vayan a otorgarse en la Sociedad Absorbente a los titulares de derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.

VII. Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la Sociedad Absorbente a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan o de la Sociedad Absorbente.

VIII. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

IX. Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente.

X. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

XI. Régimen fiscal.

## **I. INTRODUCCIÓN / PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN.**

Los órganos de administración de las sociedades EUROSANEX, S.L.U, HITARES, S.L.U., ITRAM HIGIENE, S.L.U., DETERGENTES Y DESINFECTANTES S.L.U., CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U. y BETELGEUX, S.L.U. han acordado la redacción y suscripción del presente Proyecto de Fusión, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, “LME”).

La operación de fusión proyectada se realizará mediante la absorción de EUROSANEX, S.L.U. (Sociedad Absorbida 1), HITARES, S.L.U. (Sociedad Absorbida 2), ITRAM HIGIENE, S.L.U. (Sociedad Absorbida 3), DETERGENTES Y DESINFECTANTES S.L.U. (Sociedad Absorbida 4) y CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U. (Sociedad Absorbida 5) por parte de BETELGEUX, S.L.U. (Sociedad Absorbente).

La operación de fusión propuesta incluirá, por tanto, la disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, EUROSANEX, S.L.U., HITARES, S.L.U., ITRAM HIGIENE, S.L.U., DETERGENTES Y DESINFECTANTES S.L.U. y CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U. con la consiguiente transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, BETELGEUX, S.L.U., que los adquirirá por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de cada una de las Sociedades Absorbidas.

Tanto la Sociedad Absorbente como las Sociedades Absorbidas están participadas íntegramente por el mismo socio único, CHRISTEYNS NV, sociedad anónima, de nacionalidad belga, constituida por tiempo indefinido, con número de empresa 0401.066.789 y domicilio social en Afrikalaan 182, B-9000-Gent (Bélgica). Número de ONSS: 71779223. Número del Registro Mercantil: 090097649. Número de Unidad de Establecimiento: 2.000.927.183. Y Código de Identificación Fiscal en España: N0173436G.

Al estar todas las sociedades intervinientes en la fusión, absorbente y absorbidas, participadas íntegramente por mismo socio único, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1 y 52 de la LME, estamos ante una operación de fusión gemelar, y, por ello, no se hace referencia en el presente Proyecto de Fusión a los siguientes extremos:

- (i) El tipo de canje de las participaciones sociales, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje (art. 31.2º de la LME);
- (ii) La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho (art. 31.6º de la LME);
- (iii) La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante (art. 31.9º de la LME); y
- (iv) Las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión (art. 31.10º de la LME).

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del artículo 49.1 de la LME, y teniendo en cuenta que no procede realizar ampliación de capital social en la Sociedad Absorbente, el presente Proyecto de Fusión no requiere de intervención de expertos independientes, así como tampoco son necesarios los informes de los administradores.

## **II. MOTIVOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.**

Tanto la sociedad absorbente como las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por el mismo socio único, CHRISTENYNS NV, por lo que esta fusión permitirá racionalizar y simplificar la estructura societaria y operativa del grupo CHRISTEYNS en España, optimizando su gestión y reduciendo los costes administrativos de la actividad. Atendiendo a lo anterior, la fusión de las sociedades intervinientes permitirá aprovechar las sinergias existentes a la vez que reducir las obligaciones de índole mercantil, contable y fiscal que, hasta la fecha, las sociedades absorbidas debían cumplir de manera separada, suprimiendo duplicidades innecesarias en estos y en otros ámbitos tales como los de administración comercial, compras y cuentas bancarias.

## **III. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN.**

### 3.1. Sociedad Absorbente.

BETELGEUX, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial Raconc, s/n, parcelas 2-3, CP 46729, Ador (Valencia), fue constituida, como SA, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Valencia, D. Celestino Más Alcaraz, el día 5 de mayo de 1986, nº 1661 de protocolo; adaptados sus estatutos a la legislación vigente mediante escritura autorizada por el Notario de Gandía, D. Salvador Moratal Margarit, el día 29 de junio de 1992, nº 1983 de protocolo; y transformada en SL mediante escritura autorizada por el notario de Gandía, D. Julio Sabater Genovés, el día 30 de diciembre de 2.008, nº 2030 de protocolo.

La Sociedad Absorbente consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 4050, Folio 46, Hoja número V-18427, y está provista del Código de Identificación Fiscal Número B-46331245.

### 3.2. Sociedades Absorbidas.

#### 3.2.1. Sociedad Absorbida 1.

EUROSANEX, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial Castilla, esquina vial 5-vial 2, CP 46380, Cheste (Valencia), fue constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Valencia, D. Jose Manuel López Laborde, el día 15 de abril de 1987, nº 777 de protocolo; y adaptados sus estatutos a la legislación vigente mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. Vicente Espert Sanz, el día 25 de marzo de 1992, nº 1044 de protocolo.

La Sociedad Absorbida 1 consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3600, Folio 121, Hoja número V-12579, y está provista del Código de Identificación Fiscal Número B-46388757.

### 3.2.2. Sociedad Absorbida 2.

HITARES, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial Castilla, esquina vial 5-vial 2, CP 46380, Cheste (Valencia), fue constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Valencia, D. Jose Manuel López Laborde, el día 7 de febrero de 1989, nº 319 de protocolo; y adaptados sus estatutos a la legislación vigente mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. Vicente Espert Sanz, el día 25 de marzo de 1992, nº 1043 de protocolo.

La Sociedad Absorbida 2 consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3605, Folio 24, Hoja número V-12639, y está provista del Código de Identificación Fiscal Número B-46612362.

### 3.2.3. Sociedad Absorbida 3.

ITRAM HIGIENE, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial Racons, calle Científica Margarita Salas Falgueras, nº 2, CP 46729, Ador (Valencia), fue constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Vic, D. Jesús Beneyto Feliu, el día 18 de octubre de 2005, nº 1700 de protocolo.

La Sociedad Absorbida 3 consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 11139, Folio 11, Hoja número V-203.328, y está provista del Código de Identificación Fiscal Número B-63981781.

### 3.2.4. Sociedad Absorbida 4.

DETERGENTES Y DESINFECTANTES, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial, partida Alameda, letra B, CP 46721, Potries (Valencia), fue constituida, como SA, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Gandía, D. Salvador Moratal Margarit, el día 28 de diciembre de 1987, nº 3385 de protocolo; adaptados sus estatutos a la legislación vigente mediante escritura autorizada por el Notario de Gandía, D. Salvador Moratal Margarit, el día 26 de julio de 1991, nº 1526 de protocolo; y transformada en SL mediante escritura autorizada por el notario de Valencia, D. Victor Manuel Noguera Marí, el día 13 de octubre de 2.021, nº 1391 de protocolo.

La Sociedad Absorbida 4 consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 10712, Folio 211, Hoja número V-19813, y está provista del Código de Identificación Fiscal Número B-46428926.

### 3.2.5. Sociedad Absorbida 5.

CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial Racons, calle Científica Margarita Salas Falgueras, nº 2, CP 46729, Ador (Valencia), fue constituida, como SA, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, el día 22 de septiembre de 2006, nº 3906 de protocolo; y transformada en SL mediante escritura autorizada por el notario de Valencia, D. Victor Manuel Noguera Marí, el día 12 de noviembre de 2.021, nº 1391 de protocolo.

La Sociedad Absorbida 5 consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 11103, Folio 14, Hoja número V-202.115, y está provista del Código de Identificación Fiscal Número B-84840826.

## **IV. BALANCES DE FUSIÓN.**

A los efectos previstos en el artículo 36 de la LME, el balance que servirá de base a la operación de fusión será el último balance anual de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, respectivamente, relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, previamente aprobado como balance del ejercicio.

Se hace constar que el balance de fusión de la Sociedad Absorbente, BETELGEUX, S.L.U., de la Sociedad Absorbida 1, EUROSANEX, S.L.U., de la Sociedad Absorbida 4, DETERGENTES Y DESINFECTANTES, S.L.U., y de la Sociedad Absorbida 5, CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U., deberán ser verificados por el auditor de cuentas de cada una de estas sociedades, esto es, MSU Auditores SLP, CJC Baker Auditores SLP., Climent Auditores y Asociados SLP, y Grant Thornton SLP, respectivamente. El balance de fusión de la Sociedad Absorbida 2, HITARES, S.L.U, y de la Sociedad Absorbida 3, ITRAM HIGIENE, S.L.U., no necesitarán tal verificación al no estar las sociedades obligadas a ello.

Asimismo, se hace constar que los expresados Balances de fusión serán sometidos por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión a la aprobación de los socios de cada sociedad.

## **V. INCIDENCIA QUE LA FUSIÓN HAYA DE TENER SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y LAS COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO, A LOS SOCIOS AFECTADOS EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE.**

En ninguna de las Sociedades intervinientes en la fusión existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, por lo que no existen socios afectados ni procede el otorgamiento de compensación alguna en la Sociedad Absorbente.

**VI. DERECHOS QUE VAYAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS TITULARES DE DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL O LAS OPCIONES QUE SE LES OFREZCAN.**

No existen titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital en ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho u opción.

**VII. VENTAJAS DE CUALQUIER CLASE QUE VAYAN A ATRIBUIRSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE HAYAN DE INTERVENIR, EN SU CASO, EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, ASÍ COMO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN O DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.**

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que participan en la operación de fusión proyectada.

En la medida en que estamos ante un supuesto de operación de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, y teniendo en cuenta que no procederá aumento de capital en la Sociedad Absorbente, la fusión no requiere de intervención alguna por parte de expertos independientes.

**VIII. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.**

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas, que se disolverán y se extinguirán sin liquidación, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente es el 1 de enero de 2022.

**IX. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.**

Como consecuencia de la operación de fusión, la Sociedad Absorbente aprobará las siguientes modificaciones estatutarias:

1. Cambio de denominación social.

Al amparo del art. 428 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará como denominación la de la Sociedad Absorbida 5, CHRISTEYNS ESPAÑA S.L.U., que se extinguirá por virtud de la fusión, no siendo necesaria la certificación a que se refiere el art 409 del mismo cuerpo legal. En consecuencia, se dará nueva redacción al art. 1 de los Estatutos Sociales.



2. Ampliación de objeto social.

Para comprender los objetos sociales de las Sociedades Absorbidas, la Sociedad Absorbente ampliará su objeto social. En consecuencia, se dará nueva redacción al art. 2 de los Estatutos Sociales.

3. Traslado de domicilio social

La Sociedad Absorbente trasladará su domicilio social al Polígono Industrial Racons, calle Científica Margarita Salas Falgueras, nº 2, CP 46729, Ador (Valencia). En consecuencia, se dará nueva redacción al art. 3 de los Estatutos Sociales.

4. Resto de artículos de los Estatutos sociales.

Además de los artículos relativos a denominación social, objeto social y domicilio social, con el fin de refundir los Estatutos Sociales y adaptarlos a las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad Absorbente aprobará unos nuevos Estatutos Sociales.

5. Órgano de administración y auditor.

La Sociedad Absorbente, en unidad de acto a la aprobación de la fusión, cesará a todos los miembros del actual Consejo de Administración y nombrará un nuevo Consejo, así como nombrará auditor de cuentas.

6. Página web corporativa.

La Sociedad Absorbente adoptará como página web corporativa la de la Sociedad Absorbida 5 CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U., esto es, [www.christeyns.com](http://www.christeyns.com)

**X. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, ASÍ COMO SU EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.11ª LME se hace constar lo siguiente:

(i) Consecuencias de la fusión sobre el empleo

La fusión implicaría el traspaso de todos los trabajadores de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. En consecuencia, la Sociedad Absorbente se subrogaría en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de las Sociedades Absorbidas y cuando corresponda, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubieran adquirido estas últimas.

Asimismo, se deja expresa constancia de que la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo respecto a la Sociedad Absorbente.

(ii) Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que la ejecución de la fusión tenga un impacto en la estructura del órgano de administración de la Sociedad Absorbente desde el punto de vista de la distribución por géneros.

(iii) Incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

No está previsto que la ejecución de la fusión tenga una incidencia significativa en materia de responsabilidad social de la Sociedad Absorbente al pertenecer las sociedades que se fusionan al mismo grupo y, en consecuencia, contar con políticas de responsabilidad social muy similares

## **XI. RÉGIMEN FISCAL.**

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la fusión está sujeta al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII y en la disposición adicional segunda de dicha Ley, así como en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva, siempre que dichas operaciones se efectúen por motivos económicos válidos, como los que se exponen en este Proyecto de Fusión. Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la inscripción de la escritura de fusión, se comunicará la fusión a la Administración Tributaria en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

En base a las consideraciones precedentes, y asumiendo el compromiso de no realizar ningún tipo de acto ni concluir ningún contrato que pudiera comprometer la aprobación de la fusión proyectada, los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, formulan y firman el presente Proyecto de Fusión.

En Ador (Valencia), a 5 de Mayo de 2022

BETELGEUX, S.L.U.

---

Fdo.- D. Manuel Bertó Navarro, Secretario del Consejo de Administración de BETELGEUX, S.L.U.

VºBº.-D. Enrique José Orihuel Iranzo, Presidente del Consejo de Administración de BETELGEUX, S.L.U.



EUROSANEX, S.L.U.

---

Fdo.- D. Ramón Manuel Bertó Navarro, Administrador Único de EUROSANEX, S.L.U.

HITARES, S.L.U.

---

Fdo.- D. Ramón Manuel Bertó Navarro, Administrador Único de HITARES, S.L.U.

ITRAM HIGIENE, S.L.U.

---

Fdo.- D. Alain Joseph A. Bostoën, persona física representante de CHRISTEYNS NV, Administrador Único de ITRAM HIGIENE, S.L.U.

DETERGENTES Y DESINFECTANTES, S.L.U.

---

Fdo.- D. Alain Joseph A. Bostoën, persona física representante de CHRISTEYNS NV, Administrador Único de DETERGENTES Y DESINFECTANTES, S.L.U.

CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U.

---

Fdo.- D. Joao Antonio Rente Fial, Secretario del Consejo de Administración de CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U.

VºBº.- D. Alain Joseph A. Bostoën, Presidente del Consejo de Administración de CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U.